

Carrera nueva N° 11.470/13: Doctorado en Investigación Gerontológica, Universidad Maimónides, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de noviembre de 2014 durante su Sesión N° 411.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Investigación Gerontológica, Universidad Maimónides, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Investigación Gerontológica, Universidad Maimónides, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Investigación Gerontológica, de la Universidad Maimónides, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de Doctorado en Ciencias del Envejecimiento. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Res. CS N° 91/14, a partir de la cual el posgrado pasa a denominarse Doctorado en Investigación Gerontológica.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 54/13 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios, el reglamento y se designa la Directora; Res. CS N°54/13 mediante la que se designan los 5 integrantes del comité académico de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 91/14 mediante la cual se cambia la denominación de la carrera de "Doctorado en Ciencias del Envejecimiento" por "Doctorado en Investigación Gerontológica", asimismo se designa al Vicedirector de la carrera el cual tendrá como función colaborar con la Directora en la dirección de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera y existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Vicedirector y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología y Doctora en Psicología, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.	Sí. Jurado de tesis, jurado de programas y proyectos. Evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

La estructura de gestión propuesta resulta adecuada. El perfil de los integrantes de las distintas instancias de la estructura de gestión es adecuado para desempeñar sus funciones dentro del órgano de gobierno de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 54/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	528
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	108
Actividades obligatorias de otra índole: Horas de actividades de investigación (300hs) y otras actividades (100hs)	2	400
Carga horaria total de la carrera		1036
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses (según presentación electrónica)		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: Según Res. CS N° 54/13 la organización del plan de estudios es semiestructurada ya que contempla el dictado de cursos electivos donde los doctorandos, según su tema de tesis, tendrán que elegir en base a la oferta del doctorado o de otros de la institución. El ciclo obligatorio está compuesto por las siguientes asignaturas: Las Ciencias del Envejecimiento. El Curso de la Vida en su complejidad Herramientas de Investigación y Métodos de Evaluación en Gerontología Metodologías de la Investigación. Nivel I Metodologías de la Investigación. Nivel II. Taller de Tesis I Guías y Consensos Internacionales en temas de Psicogeriatría y otros temas gerontológicos Envejecimiento y Sociedad Epidemiología del envejecimiento. Abordaje integral de la salud y las patologías de la vejez. Taller de Tesis II	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13

La organización del plan de estudios es adecuada. El contenido de las asignaturas refiere a los diferentes temas gerontológicos desde distintas perspectivas apuntando a un enfoque biopsicosocial, que resulta pertinente. La bibliografía correspondiente a cada uno de los programas es amplia y está actualizada. La denominación, modificada en instancia de la respuesta de la Institución, es adecuada y acorde a los objetivos que la carrera se propone.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado y acredite posgrado de especialización o la cursada de una maestría en el campo gerontológico. El comité académico evaluará si el candidato deberá completar previamente a su ingreso, cursos y o seminarios correspondientes a la carrera de doctorado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera, contenidos, bibliografía de los programas y denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes, de los que se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	16	0	0	0	0
Invitados:	5	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Abogacía, Enfermería, Psicología, Psiquiatría, Sociología, Farmacología, Educación, Gerontología y Geriatria.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, en cuanto al nivel de titulación se observa que todos cuentan con título igual a la carrera propuesta

El cuerpo académico es adecuado para la carrera, se compone de 21 docentes, provenientes de diferentes áreas disciplinares. Presentan una sólida formación académica y científica con producción en los últimos cinco años. La mayoría de los docentes presenta antecedentes en la dirección de tesis, participación en proyectos de investigación y están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica. Por otro lado 13 docentes poseen, además, una trayectoria profesional ajena al ámbito académico.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En la Unidad Académica se desarrollan las siguientes actividades de Investigación:

Total de actividades de investigación informadas	24
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	15
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación presentadas son adecuadas, se observa participación de los docentes de la carrera en las actividades de investigación. Se informan resultados de 8 investigaciones y 6 de ellas cuentan con evaluación externa.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis la cual deberá constituir un aporte original al campo de conocimiento del doctorado y demostrar solvencia teórica y metodológica. Debe ser original e inédita. El doctorando debe presentar, con el aval de su director, el Proyecto de tesis definitivo al Comité Académico quien deberá expedirse al respecto.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros con una reconocida trayectoria académica y científica en el ámbito de la Gerontología, uno de los cuales deberá ser externo a la Institución y al programa del Doctorado.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de 10 aulas con capacidad para 90 personas en total, un laboratorio de análisis clínicos con capacidad para 25 personas, cámara Gesell con capacidad para 30 personas, 8 laboratorios informáticos con capacidad para 389 personas en total.

La infraestructura y el equipamiento informado resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 50 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es extenso y está actualizado por lo que se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.